

en materia de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 431/02, interpuesto por don José Ramón Barrera Urtado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por don José Ramón Barrera Urtado recurso núm. 431/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 6.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23.7.01, por la que se autoriza la colocación de una malla ganadera en la finca «Solana de la Capilla», sita en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, en el término municipal de Alanís, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 493/02, interpuesto por Explotaciones Cadenas, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Cadenas, SL, recurso núm. 493/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 2.9.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dele-

gación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 16.7.01, recaída en el expediente sancionador PAM/033/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Jaén es la responsable del Registro General establecido en la misma, y por razones organizativas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de octubre de 2002, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Joaquín Román Nava.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, de la Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46,

respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, cuando por cualquier causa no se hallen presentes, por lo que se hace necesario proceder, por razones organizativas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, corresponde a esta Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

24210 Ng. de Registro e Información.

2546210 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

24710 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

2546310 Auxiliar Administrativo, que preste servicio en Registro General.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Juan García Contreras.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 113/2002, de fecha 9 de septiembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En el recurso número 113/2002, interpuesto a instancias de don Francisco Sánchez Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Terminación del Centro de Servicios Sociales en Santa Olalla del Cala (Huelva)» (Expte. 5/96-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 9 de septiembre de 2002, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Angeles Rodríguez Piazza, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que abone a la recurrente la cantidad de 6.990,47 euros, en concepto de intereses moratorios, más los intereses de estos intereses desde la interposición de este recurso hasta su efectivo pago, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

#### R E S U E L V O

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 386/2002 Negociado 2, interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, SA, y Grupo Acciona, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., y Grupo Acciona, S.A., recurso contencioso-administrativo número 386/2002 Negociado 2 contra la inactividad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, consistente en no haber dado cumplimiento a lo solicitado en escrito de 15 de marzo de 2002 en cuanto al abono de interés de demora más intereses por retraso en el pago de las liquidaciones de las obras de adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en residencia de pensionistas en Almería y su proyecto complementario. Expte. 11/96-O.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 278/2001 Negociado 2.